



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

Depósito Legal:
BU-1-1958

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 5 pesetas :—: De años anteriores: 10 pesetas

Año 1978

Lunes 4 de diciembre

Número 275

DELEGACION DE HACIENDA

TRIBUNAL DE CONTRABANDO

ANUNCIO DE SUBASTA

Tendrá lugar el próximo día 12 de diciembre, a las diez horas, en la Sala de Juntas de esta Delegación de Hacienda, la venta en pública subasta, por el sistema de «pujas a la llana», de los siguientes géneros, conforme a lo dispuesto en los arts. 420 y siguientes de las Ordenanzas de Aduanas y 89 de la vigente Ley de Contrabando.

Lote	Marca y modelo	Matricula	Bastidor	Valoración
1	Fiat 850 Sport	4791-RV-57	100GBC-0318110	30.000
2	Peugeot 504 D	49-65-TD	P504-A20-1369697	50.000
3	Volkswagen Furgoneta	83-CUA	766549	27.000
4	Mercedes 230	CFD-204	11501550064820	70.000
5	Peugeot 404	606-HQ-45	P404-5005938-g	26.000
6	B. M. W. 2002	75-62-JG	1633619	48.000
7	Renault 16	1889-QE-86	0725793	95.000
8	Ford Scort Ranchera		GCADMK-85504	28.000
9	Peugeot 404	5651-MR	5588352-P	32.000
10	Opel Kadett		929333049	65.000
11	Mercedes 190 D		110110-10-105028	80.000
12	Citroën ID 19	882-BRN-75	3905889	6.000
13	Ford Scort	4261-JB-76	GCAFR522237	25.100
14	Opel Ascona	2443-DT-93	65209970	5.000
15	Opel Kadett		3852539911	26.000
16	Fiat 125	VD-211490	0176692	30.000
17	Ford Scort 1100 L		GCATNP083653	6.000
18	Mercedes 200 D		115115-10-052226	70.000
19	Renault 12	2468-RF-42	3158786	28.000
20	Fiat 124 A	3540-KQ-78	0364107	26.000
21	Ford Cónsul	BF-X-265	GAGT-NM-63302	27.000
22	Audy 80 LS	OS-YN-61	8362037377	31.000
23	Daf Variomatic	33-60-89	55-588746	2.000
24	Peugeot 404	5-M-1044	P404-HGA-7101977	6.000
25	Fiat 124 Sport	2590-CK-92	124-AC0033800	28.000
26	Mercedes 200 D		110110-10-251333	60.000
27	Chevrolet	2-M-3546	11769-B-176822	50.000
28	Peugeot 404	9144-BW-93	5540857-g	26.000
29	Peugeot 404 Ranchera	3258-CR-59	4700311	3.000

Los lotes 1 al 11, ambos inclusive, se encuentran depositados en la calle 3-33 del barrio de Gamonal; los lotes 12 al 26, ambos inclusive, se encuentran depositados en el recinto que estuvo ocupado por el Regimiento de Carros España número 11, de la División de Montaña Navarra núm. 6, en Villafria; el lote 27 se encuentra depositado en Canicosa de la Sierra, local propiedad de doña Juliana Benito San Esteban, y los lotes 28 y 29, se encuentran depositados en los talleres «La Puente», de Aranda de Duero, sitos en la carretera Madrid-Irún, Km. 154,600

Los lotes depositados en la calle 3-33, se podrán ver los días impares laborables, y los depositados en Villafria, los pares igualmente laborables, los restantes lotes podrán verse todos los días laborables. En todos los casos el horario será desde las 11 hasta las 13 horas.

La subasta se celebrará por el sistema de «pujas a la llana», debiendo ser la puja mínima de mil pesetas para los lotes cuya valoración sea de veinticinco mil cien pesetas o superior y de quinientas pesetas para los restantes.

En caso de quedar desierto algún lote, se celebrará, respecto del mismo, una nueva subasta a continuación del último, sirviendo de precio de tasación la cantidad ofrecida por el primer postor que, a juicio de la Junta, se considere correcta y a partir de ella se continuará por «pujas a la llana» hasta su adjudicación.

Los adjudicatarios deberán abonar en el momento de la adjudicación el veinte por ciento del remate, en concepto de depósito y el resto más el importe de la «voz pública», gastos de anuncio y retroqueado, en un plazo que en ningún caso excederá de «tres días hábiles». Debiendo proceder a la retirada de los vehículos del lugar en que se encuentran depositados en un plazo de tres días hábiles, a partir de la fecha de subasta, en ambos casos, no haciéndose cargo esta Delegación, a partir de este momento, de los mismos.

Respecto de los vehículos depositados fuera de la capital, los adjudicatarios deberán hacer entrega del recibo que justifica su propiedad a los propietarios de los locales en que están depositados, no pudiendo retirar los vehículos más

que los adjudicatarios o las personas por ellos autorizadas.

Con arreglo a lo que dispone la Orden del Ministerio de Hacienda de 19 de octubre de 1970, los vehículos automóviles extranjeros, a excepción de las motocicletas, que hayan de subastarse por cualquier causa, y cuyo valor de tasación a efectos de subasta, sea inferior a veinticinco mil pesetas, no podrán obtener el Certificado Unico de Matriculación y serán vendidos como desecho para desguace.

El motor bastidor y partes esenciales de marcha no podrán ser utilizados en la reconstrucción de vehículos ni incorporarse a otros ya matriculados.

Los organismos oficiales competentes no admitirán las certificaciones de adjudicación acreditativas del pago de la subasta de desechos para desguace, afectos a solicitudes de permisos de circulación para vehículos reconstruidos ni tampoco para autorizar reformas ni reparaciones importantes en vehículos ya matriculados.

En Burgos, a 27 de noviembre de 1978. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Delegado de Hacienda-Presidente (ilegible).

5919.—4.254,00

Providencias Judiciales

BURGOS

Don José Maria Azpeurrutia Moreno, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita a instancia de D. Salustiano Hernández Manso, mayor de edad, casado, jubilado, de Madrid, expediente sobre declaración de ausencia legal de su esposa, doña Eugenia Vesga Gómez, hija de don Sixto y de doña Maria, natural de Vileña, que se ausentó del domicilio conyugal, en Villaescusa la Sombria (Burgos), en el mes de septiembre de 1970, sin que se hayan tenido noticias de la misma.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el artículo 2.038 de la Ley procesal civil.

Dado en Burgos, a nueve de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, José Maria

Azpeurrutia Moreno. — El Secretario, Román García Maqueda. 5685.—465,00

Cédula de notificación

En el juicio de faltas 1.027/78, seguido ante este Juzgado de Distrito núm. dos de Burgos, por falta contra la propiedad, entre las partes que a continuación se hacen mención, se ha dictado sentencia, que contiene el siguiente encabezamiento y fallo:

«Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a diecisiete de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. El señor don Mariano Vázquez Rodríguez, Juez de Distrito del Juzgado núm. dos de la misma, habiendo visto las precedentes actuaciones de juicio verbal de faltas, seguido por apropiación indebida, contra Antonio Muñoz Cintas, nacido el 12 de octubre de 1934, en Hospitalet de Llobregat, hijo de Antonio e Isabel, que tuvo su domicilio en San Feliu de Llobregat, y actualmente en ignorado paradero, en el que fue parte el Ministerio Fiscal, y como denunciante Marta Sonia Cesáreo de Pereira, de 24 años, casada, camarera, con domicilio y vecina de Baños de Cerrato, hotel San-Car, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno como autor responsable de una falta contra la propiedad al denunciado Antonio Muñoz Cintas, a la pena de dos días de arresto menor, al pago de las costas procesales y que indemnice a Marta Sonia Cesáreo de Pereira, en siete mil quinientas pesetas. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — El Juez, Mariano Vázquez. Rubricado».

Publicación. — La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública, ante mí, el Secretario, de que doy fe. — Firmado. — Licio Vaquero. — Rubricado.

Es copia del original. Y para que sirva de notificación al condenado Antonio Muñoz Cintas y a Marta Sonia Cesáreo de Pereira, por medio del «Boletín Oficial» de la provincia, al hallarse los mismos en ignorado paradero, se expide en Burgos, a diecisiete de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. El Secretario (ilegible).

Cédula de notificación

En el juicio de faltas núm. 1.389/78, seguido ante este Juzgado de Distrito núm. dos de Burgos, por imprudencia simple con daños, entre las partes que a continuación se hacen mención, se ha dictado sentencia, que contiene el siguiente encabezamiento y fallo:

«Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. El señor don Mariano Vázquez Rodríguez, Juez de Distrito del Juzgado núm. dos de la misma, habiendo visto las precedentes actuaciones de juicio de faltas, seguido por imprudencia simple con daños, contra Santos Duarte Liberio, de 36 años, vecino de París, 10 Rue de Beau Guillaume, actualmente en ignorado paradero, en el que fue parte el Ministerio Fiscal, y perjudicados Nicasio García Saturio, de 43 años, vecino de Andoain, Poligono Bazcado, 3-2.º; Pedro Velasco González, de 46 años, soltero, vecino de Burgos, Barriada Yagüe, L-26; Heliodoro Fernández Prado, de 45 años, casado, vecino de Burgos, Carmen, 4, y Amable Puga Puga, de 30 años, vecino de París, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno como autor responsable de una falta de imprudencia simple con daños, al denunciado Santos Duarte Liberio, a la pena de mil quinientas pesetas de multa, pago de costas procesales y que indemnice a Nicasio García Saturio, en seis mil ciento dieciocho pesetas; a Heliodoro Fernández Prado, en ocho mil ciento treinta y cuatro pesetas, y a Amable Puga Puga, en veinte mil pesetas, por los daños en sus respectivos vehículos. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — El Juez, Mariano Vázquez. — Rubricados.

Publicación. — La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación a Santos Duarte Liberio y a Amable Puga Puga, que se encuentran en ignorado paradero, mediante inserción de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a diecisiete de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. El Secretario (ilegible).

D. Gaspar Hesse Gil, Secretario del Juzgado del Distrito número uno de esta ciudad,

Doy fe: Que el juicio de faltas número 1.196 de 1978, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

En la ciudad de Burgos, a 9 de noviembre de 1978.—El Sr. D. Manuel Mateos Santamaría, Juez número uno de Distrito de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas número 1.196/78, sobre imprudencia con daños, en el que se encuentra como perjudicado Manuel Custodio Gualdino, de 40 años de edad, vecino de Alemania, Nause - Dan (Alemania), calle Stephanstv 24, en la actualidad en ignorado paradero, y José Ramón Casado Besabe, de 32 años de edad, casado, empleado, vecino de Bilbao, 4, Travesía B del Carmen, núm. 5, 2.º, derecha. Contra: Angel Benito Tapia, de 47 años de edad, casado, soldador, vecino de Eseen (Alemania), calle Eskenskeld, en la actualidad en ignorado paradero, en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Angel Benito Tapia, como autor responsable de una falta de imprudencia con daños ya definida a la pena de 1.000 pesetas de multa, abono de las costas procesales y que indemnice al perjudicado José Ramón Casado, en la cantidad de 97.643 pesetas, con reserva de las acciones civiles al perjudicado Manuel Custodio Gualdino. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta mi primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—E/ Firmado, ilegible.—Rubricado.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original al que me remito en caso necesario y para que sirva de notificación en cuanto al perjudicado Manuel Custodio Gualdino, y en cuanto al condenado Angel Benito Tapia, y para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos, a 9 de noviembre de 1978.—El Secretario, Gaspar Hesse Gil.

Cédula de emplazamiento

Por el Sr. Juez de Distrito de este Juzgado número dos de los de

Burgos, en resolución de esta fecha, dictada en autos de juicio de faltas seguido con el número 1.134/78, sobre imprudencia con daños, en los que aparece como denunciante, Aquilino Echevarría Sevilla; como perjudicada la RENFE, representada por el Procurador don Manuel García Gallardo, y en concepto de denunciado Fernando José de Sousa, actualmente en ignorado paradero, y en virtud del recurso de apelación que contra la sentencia dictada en dicho procedimiento ha sido formulado por el Ministerio Fiscal; se tiene acordado emplazar a las partes y Ministerio Público, para que en término de cinco días, comparezcan ante el Juzgado de Instrucción número dos de los de Burgos, para hacer uso de sus derechos si les conviniere y bajo los apercibimientos legales.

Y para que tenga lugar el emplazamiento en cuanto al denunciado apelado, Fernando José de Sousa, actualmente en ignorado paradero y con los apercibimientos legales, y su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, se expide la presente cédula en la ciudad de Burgos, a 16 de noviembre de 1978.—El Secretario, Licinio P. Vaquero.

MIRANDA DE EBRO

Don Juan Sancho Fraile, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Miranda de Ebro y su partido,

do se tramita expediente de dominio número 188 de 1978, a instancia de don Ignacio Martínez Lagos, mayor de edad, casado, empleado y vecino de esta ciudad, por sí y en beneficio de la Comunidad hereditaria de su madre, doña María Lagos Rojas, para la reanudación de tracto sucesivo interrumpido de la mitad indivisa de la finca urbana que se describe así:

Casa señalada con el número 2 de la Plaza de España, de esta ciudad de Miranda de Ebro, hoy señalada con el número 7 de la Plaza.

Hago saber: Que en este Juzgado de España y número 1, accesorio de la calle del Racimo, que mide doce metros y treinta y ocho centímetros de ancha o de frente y una extensión superficial de ciento cuarenta y cuatro metros, setenta y cinco centímetros cuadrados;

consta de planta baja y dos pisos, y linda frente, Plaza de España; derecha entrando, con la calle del Racimo; izquierda, casa de los herederos de Víctor Yarritu, hoy de Fortunato Nieves Yarritu, y espalda, con otra de don Lope Olarte, hoy de María Carmen Campo Gamarra y otros, y casa pequeña de Lorenzo Unzueta Pinedo, hoy de Fernando Unzueta Gómez de Cadiñanos.

Según el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro, aparece descrita así:

Casa señalada con el número 2 de la Plaza de España, de esta ciudad de Miranda de Ebro, que mide doce metros treinta y ocho centímetros de frente, y una extensión superficial de ciento cuarenta y cuatro metros sesenta y cinco centímetros cuadrados; consta de planta baja y dos pisos, y linda, derecha entrando, con la calle del Racimo; izquierda, casa de los herederos de Víctor Yarritu y espalda, con otra de herederos de Pascual Olarte y la de Lorenzo Unzueta. Se halla inscrita al folio 10 del tomo 779 del archivo, libro 86 de este Ayuntamiento, finca 2.257.

Y en dominio figura así:

Una mitad indivisa, o sea la participación de 12.000 pesetas del total valor de la finca cifrado en 24.000 pesetas; a favor de doña María Lagos Rojas, mayor de edad, viuda, la participación de siete veinticuatro avas partes o siete mil pesetas del valor total de la finca, por sus gananciales y legado.

A favor de cada uno de los hijos de doña Elvira, doña Carmen, doña Ascensión, don Ignacio, don José, don Ernesto y doña Soledad Martínez Lagos, la participación de setecientas catorce pesetas veintinueve céntimos, los cuatro primeros, y setecientas catorce pesetas veintiocho céntimos, los otros tres restantes en el valor total de la finca antes expresado.

Una mitad indivisa, a favor de la Entidad Benéfica «Asociación Mirandesa de Caridad», domiciliada en Miranda de Ebro. Por herencia de don Teodoro Sáez Martínez, en escritura otorgada el 7 de septiembre de 1938, ante el Notario de Miranda de Ebro, D. Sérvulo Ruiz Ortún, que presentada en el Registro de la Propiedad el 1 de junio de 1939, dió lugar a la práctica de la

oportuna inscripción con esa fecha, siendo, por tanto, de más de 30 años de antigüedad. La finca se halla libre de carga.

Esta mitad indivisa, fue adquirida en pleno domicilio por doña María Lagos Rojas, a su legítimo y anterior propietario, «La Asociación Mirandesa de Caridad», mediante compraventa autorizada por el Notario, con residencia en Miranda de Ebro, don Sérvulo Ruiz Ortún, el 23 de agosto de 1939.

Por el presente se cita a «La Asociación Mirandesa de Caridad», o a su sucesora, y a cuantas personas desconocidas e ignoradas pudiera perjudicar la reanudación de tracto sucesivo interrumpido de la segunda mitad indivisa, para que dentro del término de diez días, puedan comparecer en el expediente a alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Miranda de Ebro, a 7 de noviembre de 1978.—El Juez, Juan Sancho Fraile.—El Secretario, (ilegible).

5697.—1.983,00

ANUNCIOS OFICIALES

Junta Electoral Provincial

Relación de los señores componentes de la Junta Electoral Provincial.

Presidente.— Ilustrísimo señor D. José Hermenegildo Moyna Ménguez.

Vocales.— Ilustrísimos señores D. Manuel Aller Casas.

D. Benito Corvo Aparicio.

D. Rafael Pérez Alvarelos.

Señores.— D. Germán Cabrero Gallego.

D. Matías Álvarez Merino.

D. Julián Morcillo Ruiz.

D. Gonzalo Romero Plaza.

D. Valentín Moreno Cubillo.

D. Angel González Marrón de la Puente.

Secretario.— D. Pablo Quecedo Aracil.

Burgos, 29 de noviembre de 1978.
El Secretario.

Relación a que se refieren los artículos 1 y 3 del Real Decreto de 20 de mayo de 1977, sobre el ejer-

cicio de la fe pública en materia electoral:

SEÑORES NOTARIOS

Distrito de Aranda de Duero

Aranda de Duero. — D. José Escamez Morales.

Roa de Duero. — Vacante.

Distrito de Briviesca

Briviesca. — D. Juan José Fernández Sáiz.

Distrito de Burgos

Burgos capital. — D. Julián Manteca Alonso-Cortés, calle Primo de Rivera, 5-1.º. Teléfs. 207745-204964.

D. Rafael de San Eustaquio Miguel, calle Vitoria, 29-oral, dcha. Teléfs. 205263 y 201048.

D. José María Martín Álvarez, Avda. del Cid, 4-2.º D. Teléf. 212106.

Belorado. — D. Francisco Javier Cedrón López Guerrero.

Castrojeriz. — Vacante.

Melgar de Fernamental. — Don Antonio José Martínez Lozano.

Villadiego. — Salvador Madrazo Villalquitrán.

ABOGADOS DEL ESTADO

D. Pedro García Romera.

D. José Manuel Fraga Estévez.

D. Jesús Rodrigo Fernández.

CORREDORES DE COMERCIO

D. Francisco Burgos López.

D. Manuel Muñoz Guillén.

D. Angel Rodríguez Carballo.

D. José María Benlloch Pérez

D. Miguel Zozaya Lascurain.

INSPECTORES TECNICOS FISCALES

Ninguno.

Burgos, 28 de noviembre de 1978.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

EXPROPIACIONES

Por esta Dirección se han fijado las fechas para el pago de los expedientes de expropiación motivados por la obra embalse de Uzquiza, expropiación de bienes rústicos y urbanos, en el término municipal siguiente:

Villorobe, el día 11 de diciembre de 1978, a las 11 horas de la mañana.

El pago dará comienzo en la Casa Consistorial del pueblo indicado, a

la hora señalada, con sujeción a las normas y formalidades que previene el art. 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957.

A continuación del pago se procederá a tomar posesión de las fincas, de las cuales se dará posesión por el Alcalde al representante de este organismo oficial.

De igual forma se procederá respecto a las fincas en que por incomparecencia de los interesados o por cualquier otra causa no pudiera hacerse efectivo el importe de la tasación, que se depositará en la Caja de la Administración económica de la provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 del repetido Reglamento.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de aquéllos a quienes afecta.

Valladolid, 28 de noviembre de 1978. — El Ingeniero Director (ilegible).

Comisaría de Aguas del Ebro

Nota - anuncio

Don Jesús Montejo del Val solicita la legalización de un pozo construido en finca de su propiedad y zona de policía de cauces del río Ayuda, margen izquierda del paraje «La Ribera» y jurisdicción de Pariza, perteneciente al término municipal del Condado de Treviño (Burgos), con destino al abastecimiento de vivienda unifamiliar ubicada en la finca y riegos de la misma en unos 600 metros cuadrados.

El pozo es de sección circular y tiene 1,50 metros de diámetro por unos 5,00 metros de profundidad; extrayéndose el caudal preciso por medio de un grupo electrobomba sumergible de 1 HP. de potencia capaz de elevar 3.000 l./h., a través de 20 metros de tubería de impulsión P. V. C. de 4 pulgadas de diámetro a una altura manométrica de 7 metros.

Lo que se hace público para general conocimiento, y pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante la Alcaldía en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de 20 días

hábiles, contados a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia o de aquella exposición en la Alcaldía, respectivamente. Plazo durante el cual estarán de manifiesto el expediente y proyecto en las Oficinas de esta Comisaría de Aguas —General Mola, 28—, Zaragoza, en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, a 3 de noviembre de 1978. — El Comisario Jefe, José I. Bodega.

5688.—873,00

3.ª Jefatura Regional de Transportes Terrestres

INFORMACION PUBLICA

«Empresa Doaldi, S. L.» concesionario del servicio regular de viajeros por carretera entre Melgar de Fernamental y Madrid, solicita autorización para modificar el horario existente en el referido servicio regular, implantando la salida, los domingos y festivos, tanto de Melgar de Fernamental como de Madrid, a las 14 horas.

Se abre información pública durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al que tenga lugar la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que las entidades y particulares interesados puedan presentar por escrito en esta Oficina Provincial de Transportes Terrestres, sita en la calle Fernando Alvarez, núm. 3, de esta ciudad de Burgos, durante las horas de oficina y previo examen de la petición cuantas observaciones estimen oportunas acerca de la mencionada solicitud.

Se convoca expresamente a esta información pública a la Excm. Diputación Provincial de Burgos, al Excmo. Ayuntamiento de Burgos, a los Ayuntamientos de las localidades de Melgar de Fernamental, Arenillas de Río Pisuergra, Castrillo Matajudíos, Castrojeriz, Hínestrosa, Pedrosa del Príncipe, Vallejera, Villamedianilla, Revilla Vallejera, Palenzuela, a la Asociación Provincial de Empresarios del Servicio Regular de Viajeros por Carretera de Burgos, así como a los concesionarios de los servicios regulares de viajeros siguientes: Burgos, Palencia, Valladolid; Melgar de Fer-

namental, Burgos; Burgos, Pedro-sa del Príncipe, Astudillo, Frómista; Vallejera, Villodrigo; Burgos, Peral de Arlanza, Baltanás; Cobos de Cerrato, Palencia; Arenillas de Río Pisuergra, Burgos, con bijuela; Melgar de Fernamental, Osorno; Melgar de Fernamental, Palencia y Bascos de Ojeda, Palencia.

EL JEFE REGIONAL

5689.—913,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Habiendo solicitado D. Félix Sagredo Díez, la devolución de la fianza definitiva depositada con motivo de la adjudicación de la subasta para la enajenación de la Casa taberna del Barrio de Villafria, se anuncia al público que durante un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentarse reclamaciones por quienes creyeran tener algún derecho exigible a citado señor por razón del contrato garantizado.

Lo que se anuncia de conformidad con el art. 188-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Burgos, 18 de noviembre de 1978. El Alcalde. — P. D., el Tte. de Alcalde, Antonio García Martín.

5911.—432,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Por la presente, y de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento Pleno de esta Villa, en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 1978, se convoca oposición libre para proveer en propiedad una plaza de Auxiliar Administrativo, vacante en la Plantilla de Funcionarios de esta Corporación, con sujeción a las siguientes

Bases y Programa

Primera. — Objeto de la convocatoria: Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de Auxiliar de Administración General en el Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero, encuadrada en el Subgrupo de

Auxiliares de Administración General, y dotadas con el sueldo correspondiente al coeficiente 1,7, nivel de proporcionalidad 4, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. — *Condiciones de los aspirantes:* Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años, sin exceder de la edad necesaria para que falten al menos veinte años para la jubilación forzosa por edad.

De conformidad con lo establecido en la Disposición transitoria 7.^a del Decreto 689/75 de 21 de marzo, el exceso del límite máximo señalado anteriormente no afectará para el ingreso en el Subgrupo de los funcionarios que vinieren perteneciendo a otros; y dicho límite podrá compensarse con los servicios computados anteriormente a la Administración Local, siempre que por ellos se hubiese cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

c) Estar en posesión del Título de Enseñanza media elemental o de Graduado Escolar o similar.

En el supuesto de invocar un título equivalente a los exigidos habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

e) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 28 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Tercera. — *Instancias:* Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, y que se compromete a prestar juramento según la fórmula que esté establecida en el momento de la toma de posesión del cargo. Se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al

en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 500 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

Cuarta. — *Admisión de aspirantes:* Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «B. O. de la provincia» y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del art. 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública asimismo en la forma indicada.

Quinta. — *Tribunal calificador:* El tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue. Vocales: un representante del profesorado oficial, el Secretario de la Corporación, el representante de la Dirección General de Administración Local y funcionario técnico o administrativo de Administración General, si existiere; que actuará de Secretario, salvo que recabe para sí estas funciones el de la Corporación.

El Secretario de la Corporación podrá delegar en un funcionario técnico o administrativo de Administración General.

Podrán designarse suplentes que simultáneamente con los titulares respectivos integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el «B. O. de la provincia», así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Sexta. — *Comienzo y desarrollo de la oposición:* Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios

que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista, con el número obtenido en el sorteo por cada opositor se hará pública en el «B. O. de la provincia» y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria (o en su caso, el último de los anuncios). Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el «B. O. de la provincia» el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Séptima. — *Ejercicios de la oposición:* Los ejercicios de la oposición serán tres de carácter obligatorio y uno de carácter voluntario.

Primer ejercicio

De carácter obligatorio para todos los aspirantes: Este ejercicio consistirá en una copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

Segundo ejercicio

De carácter obligatorio para todos los aspirantes: Este ejercicio consistirá en contestar oralmente, en un periodo máximo de treinta minutos, dos temas extraídos al azar de entre los que figuren en el programa anejo a la convocatoria, uno de los temas del 1 al 15 y otro del resto del programa.

Tercer ejercicio

De carácter igualmente obligatorio: Este ejercicio consistirá en desarrollar por escrito durante un periodo máximo de 60 minutos, un tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiera a su forma de exposición, a fin de poder apreciar, no sólo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción.

Cuarto ejercicio

De carácter voluntario: Tendrá las tres especialidades siguientes que podrán ser elegidas conjuntamente o solo una de ellas por los opositores que lo soliciten.

a) Taquigrafía. — Consistirá en la toma taquigráfica a mano de un dictado, a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.

b) Estenotipia. — Toma estenográfica, a una velocidad de 100 a 130 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de tres minutos.

c) Mecanización. — Manejo de máquinas de registro de datos para la entrada en un ordenador.

Octava. — *Calificación:* Los tres primeros ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

La puntuación que se conceda al opositor en cada una de las especialidades del ejercicio voluntario no representará nunca más de un 10 por 100 de la suma de los puntos que haya obtenido en los tres ejercicios obligatorios.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Novena. — *Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos:* Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del art. 112 del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación,

todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de 30 días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda y que son:

1. Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

2. Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título de Enseñanza Media Elemental, o similar, o de Graduado Escolar, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

3. Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de la terminación de las pruebas selectivas.

4. Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de su residencia, referido igualmente a la misma fecha anterior.

5. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

7. Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por

falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Municipal Permanente, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; aquéllos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

Décima. — *Incidencias:* El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo previsto en esta base.

Con carácter supletorio y complementario se aplicará lo establecido en la legislación vigente en la materia.

PROGRAMA MINIMO PARA EL INGRESO EN EL SUBGRUPO DE AUXILIARES DE ADMINISTRACION GENERAL DE LAS CORPORACIONES LOCALES

I. Principios de derecho político y constitucional.

1. El Estado. — Territorio, población y poder.

2. La división de poderes. — Funciones y poderes del Estado.

3. La Constitución. — El poder constituyente.

4. Las Leyes Fundamentales Españolas. — Estudio especial de la Ley Orgánica del Estado.

5. Las Cortes Españolas.

6. La organización judicial española.

II. Principios de derecho administrativo.

7. La Administración Pública y el Derecho administrativo.

8. Fuentes del Derecho administrativo. — Leyes y Reglamentos.

9. Las personas jurídicas públicas. — Personas públicas, territoriales, corporativas e institucionales.

10. El acto administrativo. — Principios generales del procedimiento administrativo. — Fases del procedimiento.

11. Aspectos jurídicos de la organización administrativas. —

Concepto de órgano. — Jerarquías administrativas. — La competencia administrativa. — Desconcentración y delegación.

12. Los órganos superiores de la Administración Central española. El Presidente y el Vicepresidente del Gobierno y sus Comisiones Delegadas. — Los Ministros.

13. Los órganos periféricos de la Administración Central española. Los Gobernadores Civiles.

14. Las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos. — Delegaciones y servicios periféricos de la Administración Central. — El Alcalde como delegado del poder.

15. La Administración institucional. — Las Corporaciones públicas. — Los Organismos autónomos.

III. Administración Local.

16. La Administración Local. — Concepto y evolución en España. — Entidades que comprende.

17. La provincia. — Organización y competencia de la provincia de régimen común. — Regímenes provinciales especiales.

18. El Municipio. — Organización y competencia del Municipio de régimen común. — Regímenes municipales especiales.

19. Las Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. — Clases. — Procedimiento de elaboración y aprobación.

20. Noción general del procedimiento administrativo local. — Los recursos administrativos contra las Entidades Locales. — La revisión de los actos administrativos locales por la Jurisdicción contencioso-administrativa.

21. Las normas de actividad de las Entidades Locales. — Los servicios públicos locales y sus modos de gestión.

22. Noción general de la Hacienda de las Entidades Locales. — El presupuesto de las Entidades Locales.

23. Los órganos de gobierno provinciales. — La Presidencia de la Diputación Provincial. — El Pleno de la Diputación y las Comisiones Informativas.

24. Los órganos de gobierno municipales. — El Alcalde. — El Pleno y la Comisión Municipal Permanente. — Las Comisiones Informativas.

25. La organización de los servicios administrativos locales. — La Secretaria General. — Intervención y Depositaria de Fondos. —

Otros servicios administrativos.

26. Relaciones entre la Administración Central y Local. — Descentralización administrativa. — La tutela de las Corporaciones Locales.

27. Organismos centrales de la Administración Central competentes respecto a las Entidades Locales.

28. El control y fiscalización de la gestión económica y financiera de las Entidades Locales.

29. La función pública en general y los funcionarios de las Entidades Locales. — Organización de la función pública local. — Los grupos de funcionarios de Administración Especial y General de las Entidades Locales.

30. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. — Los derechos económicos. — La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Aranda de Duero, 21 de noviembre de 1978. — El Presidente, José Eugenio Romera Pascual. — El Secretario (ilegible).

Ayuntamiento de Villalba de Duero

Instruido expediente sobre suplemento y habilitación de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, con aplicación del superávit resultante en el último ejercicio liquidado, se anuncia su exposición al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente también hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente, y por las personas legitimadas para ello, formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 691.3 de la Ley de Régimen Local vigente.

Villalba de Duero, 27 de noviembre de 1978. — El Alcalde, (ilegible).

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Ibeas de Juarros, Padilla de Abajo, Quintanamanvirgo, Cilleruelo de Arriba, Pedrosa de Río Ubel, Villalbilla de Burgos y Los Balbases.

Subastas y Concursos

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Objeto de la subasta: Las obras de urbanización de la calle Calleja y Zorita.

Tipo de licitación: 5.526.673 pesetas, a la baja.

Pliego de condiciones: Podrá examinarse en el Negociado de Contratación durante los días laborables de las 12 a las 14 horas.

Garantías: La provisional asciende a la cantidad de 85.267 pesetas y la definitiva habrá de constituirse por los porcentajes señalados en el pliego de condiciones, según la cantidad ofertada por el adjudicatario.

Proposiciones: Se presentarán en el Negociado de Contratación en días hábiles y durante las horas de oficina a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial del Estado» y hasta las trece horas del día anterior al de la apertura de plicas.

Apertura de plicas: Tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial a los 21 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial del Estado», celebrándose este acto a las 13 horas.

Modelo de proposición

D., vecino de, con domicilio en la calle, número, piso, en representación de la Empresa, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado», número, correspondiente al día de de 19...., así como de las condiciones fijadas para optar a la subasta de, las cuales acepta en su totalidad, comprometiéndose

Burgos, fecha y firma.

Burgos, 14 de noviembre de 1978. El Alcalde. — El Teniente de Alcalde, R. Cardona.